

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.185/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 516 de 2009, hoy ejecución número 151 de 2009, a instancias de don Víctor Manuel Vázquez Ballesteros, contra la empresa “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.505,18 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.772/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-381 de 2009, hoy ejecución número 103 de 2009, a instancias de don Mihael Goncearuc, contra la empresa “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 16 de septiembre de 2009, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.703,67 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.774/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 211 de 2009, hoy ejecución número 105 de 2009, a instancias de don Óscar Rivera Guerra, contra la empresa “New Solution Superwide, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “New Solution Superwide, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.183,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin per-

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mando y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “New Solution Superwide, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.775/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 342 de 2009, hoy ejecución número 104 de 2009, a instancias de don José Fernández Pastor, don José Ruiz Ruiz, don José Matías de la Colina Vega, don Felipe Fernández Pérez y don Gabino Castillo Galera, contra la empresa “Imso-rock, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 2 de septiembre de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Imso-rock, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 159.022,14 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Imso-rock, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.777/09)